

16 APR 2010

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

 Recipients : E. I.....  
                   P. I.....  
                   N. G......  
                   BPM.....
**OGE01537**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), y tiene el honor de referirse a su nota del 28 de enero pasado, mediante la cual solicitó las opiniones y sugerencias del Gobierno de México con respecto a la evaluación de la primera etapa del Programa mundial para la educación en derechos humanos, realizada de conformidad con la resolución 12/4 del Consejo de Derechos Humanos.

Al respecto, la Misión Permanente de México tiene el agrado de transmitir anexo el documento que contienen la respuesta de México a la mencionada consulta, con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de que ésta sea reflejada en el informe que la Oficina presentará a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones en cumplimiento de la resolución mencionada.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 14 de abril de 2010.

**Oficina de la Alta Comisionada de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,  
Sección de Metodología, Educación y Entrenamiento  
G i n e b r a.**



## Evaluación de la primera etapa (2005 – 2009) del Programa mundial para la educación en derechos humanos (WPHRE)

### ORIENTACIÓN Y CUESTIONARIO PARA LOS GOBIERNOS

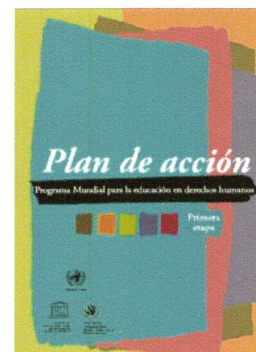
El propósito de este cuestionario es proporcionar a los Estados Miembros la orientación necesaria para la preparación de informes nacionales de evaluación sobre la ejecución nacional de la primera fase del Programa Mundial para la educación en derechos humanos.

#### I. ORIENTACIÓN

##### 1. Introducción – El Programa mundial para la educación en derechos humanos

La Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 59/113, de 10 de diciembre de 2004, proclamó el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (en curso desde 2005), como una iniciativa mundial estructurada en etapas consecutivas, a fin de promover la aplicación de los programas de educación en derechos humanos en todos los sectores. La primera fase del Programa Mundial abarca el período 2005-2009<sup>1</sup> y se centra en la integración de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria.

La Asamblea General, en su resolución 59/113 B, de 14 de julio de 2005, aprobó el proyecto revisado del Plan de Acción<sup>2</sup> para la primera etapa del Programa Mundial, el cual propone una estrategia concreta e ideas prácticas para la aplicación de educación en derechos humanos a nivel nacional. La resolución 59/113 B, entre otras cosas, alentó a “*todos los Estados a elaborar iniciativas en el marco del Programa Mundial y, en particular, a aplicar, dentro de sus posibilidades, el plan de acción (párrafo 2) y hizo un llamamiento a los órganos, organismos u organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y regionales, para que, dentro de sus respectivos mandatos, promuevan la aplicación nacional del plan de acción y presten asistencia técnica cuando se les solicite (párrafo 4).*”



##### 2. Antecedentes de la evaluación

La evaluación de la primera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos tiene el mandato de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos, como se indica a continuación. El Plan de Acción aprobado para la primera etapa del Programa Mundial de las Naciones Unidas por todos los Estados Miembros a través de la **Asamblea General** dispone:

*49. Al concluir la primera etapa (2005–2007) del Programa Mundial, cada país emprenderá una evaluación de las medidas adoptadas en el contexto de este plan de acción.*

<sup>1</sup> Aunque la primera fase fue lanzado inicialmente por tres años, hasta 2007, el Consejo de Derechos Humanos decidió posteriormente, en su Resolución 6/24 (28 de septiembre de 2007) para ampliar la primera fase del Programa Mundial por dos años más hasta finales de 2009.

<sup>2</sup> A/59/525/Rev.1 en lo sucesivo denominado "Plan de Acción". Para facilitar la referencia, el Plan de Acción puede consultarse en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/PActionEducationspdf>

*En la evaluación se tendrán en cuenta los avances realizados en diversas esferas , como por ejemplo los marcos jurídicos y las políticas, los planes de estudio, los procesos e instrumentos de enseñanza y aprendizaje, la revisión de libros de texto, la capacitación de maestros, el mejoramiento del entorno escolar, etc. Se pedirá a los Estados Miembros que presenten al comité interinstitucional de coordinación de las Naciones Unidas sus informes nacionales de evaluación final.*

...

*51. El comité interinstitucional de coordinación preparará un informe de evaluación final basado en los informes nacionales de evaluación, en colaboración con las organizaciones regionales, internacionales e no gubernamentales pertinentes. El informe se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones (2008).*

El Consejo de Derechos Humanos en su resolución 12/4, de 1 de octubre de 2009:

*6. Recuerda a los Estados Miembros la necesidad de elaborar y presentar sus informes nacionales de evaluación sobre la primera etapa del Programa Mundial al Comité Coordinador Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar para comienzos de 2010; y*

*7. Pide al Comité Coordinador que presente a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe final de evaluación de la aplicación de la primera etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación y en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales pertinentes (otoño 2010).*

Esta evaluación se llevará a cabo por el Comité Coordinador interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la educación en derechos humanos en el sistema escolar (UNIACC), para el que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), presta servicios de secretaría.<sup>3</sup>

### **3. Contenido de la evaluación**

El mencionado Plan de Acción define la educación en derechos humanos y traza las acciones clave que llevarán a cabo los ministerios de educación y de la escuela y otros actores de la sociedad civil que trabajan en colaboración para integrar la educación sobre derechos humanos de manera efectiva en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. La evaluación de UNIACC por lo tanto se basará en los informes nacionales sobre los elementos clave del Plan de Acción, a saber, los cinco componentes principales de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, en el contexto de las medidas mínimas que los Estados Miembros son alentados a adoptar durante la primera fase del Programa Mundial.

---

<sup>3</sup> UNIACC se estableció en septiembre de 2006, según lo dispuesto por el Plan de Acción, para facilitar el apoyo coordinado de las Naciones Unidas a la integración nacional de educación en derechos humanos en los sistemas escolares nacionales. El Comité Interinstitucional, para que el OACDH proporcione la Secretaría, se compone de 12 entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones afiliadas, a saber: OIT, OACDH, ONUSIDA, GNUM, PNUD, UNDPI, UNESCO, UNFPA, ACNUR, UNICEF, UNRWA, y el del Banco Mundial. El Consejo de Europa ha participado como observador.